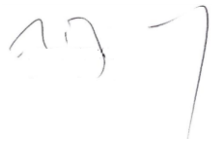


IMPEDIMENTO

(NEGADO)

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a los miembros de la Plenaria del Senado de la República, se declare mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Orgánica 315 de 2020 “Por medio de la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la República, se implementan las sesiones no presenciales, el voto no presencial, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”, por cuanto no existe ninguna norma legal que habilite la reforma a una ley que requiere mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 151 de la Constitución Política, en una sesión no presencial, razón por la cual participar en la discusión y votación de este Proyecto de Ley, en las actuales circunstancias con las disposiciones vigentes de la Ley 5ª de 1992, puede constituir un prevaricato y/o un abuso de autoridad.

Cordialmente,



ROY BARRERAS
Senador